

ACUERDOS

Sesión ordinaria del Pleno

Sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014 en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Presidente: don Ángel Garrido García, Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Asisten a la sesión:

doña Ana María Botella Serrano, Alcaldesa de Madrid, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- Doña María Josefa Aguado del Olmo
- Don Álvaro Ballarín Valcárcel
- Don José Manuel Berzal Andrade
- Don Luis Miguel Boto Martínez
- Don Pedro Calvo Poch
- Don Pedro María Corral Corral
- Doña María Concepción Dancausa Treviño
- Don Ángel Donesteve Velázquez-Gaztelu
- Doña Eva Durán Ramos
- Don David Erguido Cano
- Doña Paloma García Romero
- Doña María de la Paz González García
- Don José Antonio González de la Rosa
- Doña María Begoña Larrainzar Zaballa
- Doña Patricia Lázaro Martínez de Morentin
- Doña Almudena Maíllo del Valle
- Don Joaquín María Martínez Navarro
- Don Fernando Martínez Vidal
- Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola
- Don Jesús Moreno Sánchez
- Doña María Dolores Navarro Ruiz
- Don José Enrique Núñez Guijarro
- Doña María Fátima Inés Núñez Valentín
- Doña María del Carmen Rodríguez Flores
- Doña Ana María Román Martín
- Doña María Elena Sánchez Gallar
- Don Diego Sanjuanbenito Bonal
- Doña Carmen Torralba González
- Don Manuel Troitiño Pelaz

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- Don Francisco Cabaco López
- Don Gabriel Calles Hernansanz
- Don Diego Cruz Torrijos
- Doña Ana García D'Atri
- Don Pedro Pablo García-Rojo Garrido
- Don Pedro Javier González Zerolo
- Don Jaime José Lissavetzky Díez
- Don Luis Llorente Olivares
- Doña Noelia Martínez Espinosa
- Don Alberto Mateo Otero
- Doña Ruth Porta Cantoni
- Doña María Carmen Sánchez Carazo
- Don Marcos Sanz Agüero
- Doña María Luisa de Ybarra Bernardo

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes:

- Don Jorge García Castaño
- Doña Milagros Hernández Calvo
- Don Ángel Lara Martín de Bernardo
- Doña Raquel López Contreras
- Doña María del Prado de la Mata Riesco
- Don Ángel Pérez Martínez

Por el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia:

- Don Jaime María de Berenguer de Santiago
- Doña María Cristina Chamorro Muñoz
- Doña Patricia García López
- Don David Ortega Gutiérrez
- Don Luis Mariano Palacios Pérez

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Punto 17. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar la clasificación de las empresas y demás entidades que integran el sector público del Ayuntamiento de Madrid en tres grupos, con el resultado que se recoge en el Anexo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Acordar que el número mínimo y máximo de directivos que ostenten contrato mercantil o contrato de alta dirección en las empresas y demás entidades que integran el sector público del Ayuntamiento de Madrid, para cada uno de los grupos de la clasificación, sean los siguientes:

- a) Mínimo de 1 y máximo de 10 en las entidades del grupo 1º.
- b) Mínimo de 1 y máximo de 6 en las entidades del grupo 2º.
- c) Mínimo de 0 y máximo de 4 en las entidades del grupo 3º.

TERCERO.- Acordar la cuantía de la retribución básica, que será la retribución mínima obligatoria para cada uno de los grupos que forman la clasificación del sector público del Ayuntamiento de Madrid, así como los porcentajes máximos de las retribuciones complementarias, complementos de puesto y variable, que no podrán exceder del 50% y del 30%, respectivamente, de la retribución básica. La cuantía de la retribución básica será la siguiente:

- a) 65.000 euros en las entidades del grupo 1º.
- b) 60.000 euros en las entidades de grupo 2º.
- c) 55.000 euros en las entidades de grupo 3º.

CUARTO.- Acordar la cuantía máxima de las retribuciones totales para el personal con contrato mercantil o de alta dirección del sector público del Ayuntamiento de Madrid de acuerdo a lo siguiente:

- a) 91.780 euros en las entidades del grupo 1º.
- b) 84.438 euros en las entidades de grupo 2º.
- c) 77.683 euros en las entidades de grupo 3º.

QUINTO.- Los Delegados de las Áreas de Gobierno de las que dependan las entidades del sector público municipal fijarán los porcentajes a aplicar en concepto de retribuciones complementarias para cada puesto directivo, respetando los límites recogidos en los apartados tercero y cuarto

anteriores.

SEXTO.- Las entidades del sector público local que han sido objeto de clasificación, adoptarán las medidas necesarias para adaptar sus contratos mercantiles y de alta dirección, así como sus estatutos o normas de funcionamiento interno a lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en este Acuerdo, en el plazo máximo de tres meses desde la comunicación de la clasificación. La adaptación del contenido de los contratos mercantiles o de alta dirección no puede suponer incremento retributivo alguno respecto a la situación anterior.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo producirá efectos desde el día de su adopción por el Pleno, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo se incluye como apéndice I, relacionado con el punto 17 del orden del día.

* * * *

Punto 18. Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Doña Raquel Sánchez Puerto, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Luis Vélez de Guevara nº 7, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre de 2010, por el que se tuvo a la recurrente por desistida de su solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, toda vez que la interesada no aportó en plazo la documentación requerida por la oficina gestora del Impuesto, según informe emitido con fecha 28 de marzo de 2014 por el Servicio de Recursos sobre Fiscalidad Inmobiliaria, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Roberto Flores Fabara, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle La Canción del Olvido nº 44, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de noviembre de 2013, por el que se tuvo a la recurrente por desistida de su solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre